



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SER/2024/0000001274

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se inicia expediente mediante Resolución nº 3719 de fecha 04 de septiembre de 2024, del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, para la contratación de **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, por el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y anticipada del gasto, cuyo presupuesto es de **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.393,76 €)**, IGIC incluido, para CUARENTA Y OCHO (48) meses, que se desglosan de la siguiente manera:

PRECIO MENSUAL S/IGIC	PRECIO MENSUAL C/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC (48 MESES)
397.07 €	424.87 €	20.393.76 €

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC
2025	5.098,44
2026	5.098,44
2027	5.098,44
2028	5.098,44
TOTAL	20.393,76

Segundo.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2025 a 2028, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.01.00.

Tercero.- Consta en el expediente Memoria Justificativa de la Jefa de Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 30 de agosto de 2024, que según establece el artículo 159.6.b de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Cuarto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, Sn
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 450 141 – 928 450 145

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/09/2024 - 13:46:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3760 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 06/09/2024 14:03:21	Fecha: 06/09/2024 - 14:03:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TtTWZy+uK9HF9kDgLANZQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 14:03:35	



Tercero.- En virtud del artículo 117.1 de la LCSP se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, establecen que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación del expediente para la contratación de **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, por el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y anticipada del gasto.

Segundo.- Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que supone la presente contratación, por un importe de **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.393,76 €)**, IGIC incluido, para CUARENTA Y OCHO (48) meses, que se desglosan de la siguiente manera:

PRECIO MENSUAL S/IGIC	PRECIO MENSUAL C/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC (48 MESES)
397.07 €	424.87 €	20.393.76 €

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiendo proceder a su reajuste en función de inicio de la prestación:

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC
2025	5.098,44
2026	5.098,44
2027	5.098,44
2028	5.098,44
TOTAL	20.393,76

Tercero.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2025 a 2028, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.213.01.00, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación.....: 19.059,59 euros
- En concepto de IGIC (7%).....: 1.334,17 euros
- Total.....: 20.393,76 euros

Cuarto.- Disponer de la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y anticipada del gasto.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 06/09/2024 - 13:46:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3760 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 06/09/2024 14:03:21	Fecha: 06/09/2024 - 14:03:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TtTWZy+uK9HF9kDgLANZOQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 14:03:35	